

DECRETO No. 0346

DE 2015 07 OCT 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR ( E ) DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI- 2015337843 del 21 de septiembre de 2015, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$200.000.000, del Centro Gestor 1108, Secretaría de Educación, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- ALIANZA POR LA INFANCIA, SUBPROGRAMA- DESARROLLO, PROYECTO "DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 63 "Garantizar, que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo", PRODUCTO 10" Nómina docentes y administrativos", en razón a que se encuentran disponibles y los cuales no van a afectar los compromisos adquiridos para la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$200.000.000, del Centro Gestor 1108, Secretaría de Educación, OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- ALIANZA POR LA INFANCIA, SUBPROGRAMA- DESARROLLO, PROYECTO "DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 63 "Garantizar, que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo", PRODUCTO 19 "Calidad educativa", la meta no se impacta, toda vez que con los recursos disponibles para la presente vigencia se dará cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Que el Director de Finanzas Públicas ( e ) de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

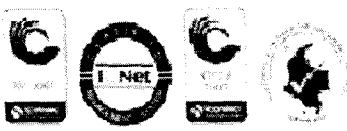
SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296127/15	1572	7/07/15	Proyecto- Desarrollo de la Organización de la Secretaría de educación para la adecuada dirección, administración, asesoría y asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad, Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00265 del 21 de septiembre de 2015, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No.7000069489 del 16 de septiembre de 2015, por valor de \$200.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 24 de septiembre de 2015, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



**DECRETO No. 0346 DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contráctese y trasládese la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000069489 del 16 de septiembre de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, así:

**CONTRACRÉDITO**

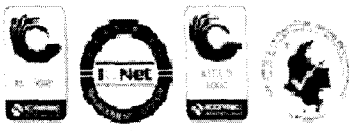
**CENTRO GESTOR 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC - PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3						<b>GASTOS DE INVERSION</b>					
1						<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					200,000,000
02						<b>PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA</b>					200,000,000
				77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	0	100	
02						<b>SUBPROGRAMA - DESARROLLO</b>					200,000,000
						PROYECTO - DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCION, ADMINISTRACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					200,000,000
				63	Gestión	META GESTION- Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo	100	% DE INSTITUCIONES	100	100	200,000,000
GR:3:1-02-02-063	A.1.1.1.1	29612710	4-3300	10		PRODUCTO- Nómina Docentes y Administrativos.					200,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>											<b>200,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>											<b>200,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>											<b>200,000,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITOS  
CENTRO GESTOR 1108  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC - PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3						<b>GASTOS DE INVERSION</b>					
1						<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					200,000,000
02						<b>PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA</b>					200,000,000



**DECRETO No. 0346 DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

					77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	100	0	100	
02							<b>SUBPROGRAMA - DESARROLLO</b>					200,000,000
							PROYECTO - DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCION, ADMINISTRACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					200,000,000
					63	Gestión	META GESTION- Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados estén completas al inicio de cada año lectivo	100	100	100	100	200,000,000
GR.3.1-02-02-063	A.1.7.2	29612719	4-3300	19			PRODUCTO- Calidad Educativa					200,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>												<b>200,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>												<b>200,000,000</b>
<b>TOTAL CREDITO</b>												<b>200,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**07 OCT 2015**

**GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ**  
Gobernador ( e )

**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

**PIEDAD CABALLERO PRIETO**  
Secretaria de Educación

**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ**  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: - MARILUZ QUEVEDO-

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

AÑO 2015/TRASLADO EDUCACIÓN -XLS LUZ ANGEL